COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Dirección de Administración y Finanzas

Asunción, 05 de julio de 2023.

INFORME Nº: 08/2023.
1. ORIGEN: Dirección de Administración y Finanzas
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Circular Nº 04/23 del Comando del Ejército
4. ANALISIS:

a. Visto la Circular N° 04/23 del Comando del Ejército de fecha 26 de enero del corriente y la necesidad de realizar el llamado para la Adquisición de Muebles y Enseres dentro del Objeto del Gasto 541 "Muebles y Enseres".

b. El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

c. Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

d. Que, en virtud a la Circular Nº 04/2023 de la Comandancia del Ejército, las Unidades Responsables como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

e. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

f. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la mencionada Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

g. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

h. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

i. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

k. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

l. Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo)

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborados por el Comando del Ejército, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el **"PROMEDIO" de precios de potenciales oferentes**.

5. CONCLUSION:

Según el parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército se ha fijado el Precio Referencial de todos los ítems, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y que la metodología utilizada fue el **"PROMEDIO" de precios de potenciales oferentes**.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen al Centro Financiero N° 2 – Unidad Operativa de Contrataciones, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director de Administración y Finanzas del Comando del Ejército.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS DEL EJÉRCITO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY DPTO. DE UOC EJÉRCITO PARAGUAYO

.....
JUAN GABRIEL CACERES COLMAN
Tte Int - Jefe UOC

ELEVO EL PRESENTE ESTUDIO E INFORME AL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 PARA LOS FINES PERTINENTES.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJÉRCITO PARAGUAYO

.....
RIGOBERTO ARNALDO MIGUEL PICAGUA ALIENDE
Cnel DCEM- Director DAF

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Dirección de Administración y Finanzas

PLANILLA DE OBTENCION DE PRECIO REFERENCIAL

Llamado: ADQUISICION DE MUEBLES
S.G.: **540** ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINAS Y COMPUTACION
O.G.: **541** MUEBLES Y ENSERES
Fuente de Financiamiento: FF 30

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	1º Precio FATT REPRESENTACIONES	2º Precio FRANCI MUEBLES	3º Precio Pag. Web	PRECIO REFERENCIAL (Promedio de tres Precios)
1	56101515-001	Cama doble de metal	1.050.000	1.000.000	1.496.000	1.182.000
2	56101520-001	Casillero doble de metal	1.000.000	1.000.000	935.000	978.333
3	52161505-9995	Televisor Smart de 60 pulgadas	4.800.000	5.500.000	4.999.000	5.099.667
4	40101604-001	Ventilador de techo	450.000	500.000	460.000	470.000
5	52131604-001	Persiana Vertical, sin dosel	350.000	319.000	420.000	363.000
6	52131604-001	Persiana Vertical, sin dosel	450.000	419.000	520.000	463.000
7	47111502-001	Lavarropa Industrial	78.000.000	75.000.000	53.610.000	68.870.000
8	47111503-001	Secador de Ropa Industrial	72.000.000	73.500.000	53.500.000	66.333.333
9	48101511-001	Plancha a Vapor Industrial	1.200.000	1.450.000	1.693.600	1.447.867
10	52141603-001	Plancha para Ropa	520.000	499.000	446.000	488.333

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION · DIRECCION ADM. Y FINANZAS DEL EJERCITO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DPTO. DE UOC · EJERCITO PARAGUAYO

JUAN GABRIEL CACERES COLMAN
Tte Int - Jefe UOC

REPRESENTACIONES S.A
"La Mejor Experiencia en Compras"

Pirayù, 20 de Junio de 2023

Hoja de Presupuesto

Item	Descripción del Bien	Cantidad
1	Cama doble de metal	1.050.000
2	Casillero doble de metal	1.000.000
3	Televisor Smart de 60 pulgadas	4.800.000
4	Ventilador de techo	450.000
5	Persiana Vertical, sin dosel	350.000
6	Persiana Vertical, sin dosel	450.000
7	Lavarropa Industrial	78.000.000
8	Secador de Ropa Industrial	72.000.000
9	Plancha a Vapor Industrial	1.200.000
10	Plancha para Ropa	520.000

Derlis Medina
Gerente General
Cel: 0981 576 813

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
DIRECCION ADM. Y FINANZAS DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
EJERCITO PARAGUAYO

JUAN GABRIEL CÁCERES COLMÁN
Tte Int. - Jefe UOC

FRANCI MUEBLES

Santo Tomas casi Democracia - San Lorenzo
Cel: 0971 559 768

Franci Muebles

Fecha. 15/06/2023

Presupuesto

Tel: 021 339 1937

Nº.	Descripción.	Monto.
1	Cama doble de metal	1.000.000
2	Casillero doble de metal	1.000.000
3	Televisor Smart de 60 pulgadas	5.500.000
4	Ventilador de techo	500.000
5	Persiana Vertical, sin dosel	319.000
6	Persiana Vertical, sin dosel	419.000
7	Lavarropa Industrial	75.000.000
8	Secador de Ropa Industrial	73.500.000
9	Plancha a Vapor Industrial	1.450.000
10	Plancha para Ropa	499.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
EJÉRCITO PARAGUAYO

JUAN GABRIEL CÁCERES COLMÁN
Tte Int. - Jefe UOC

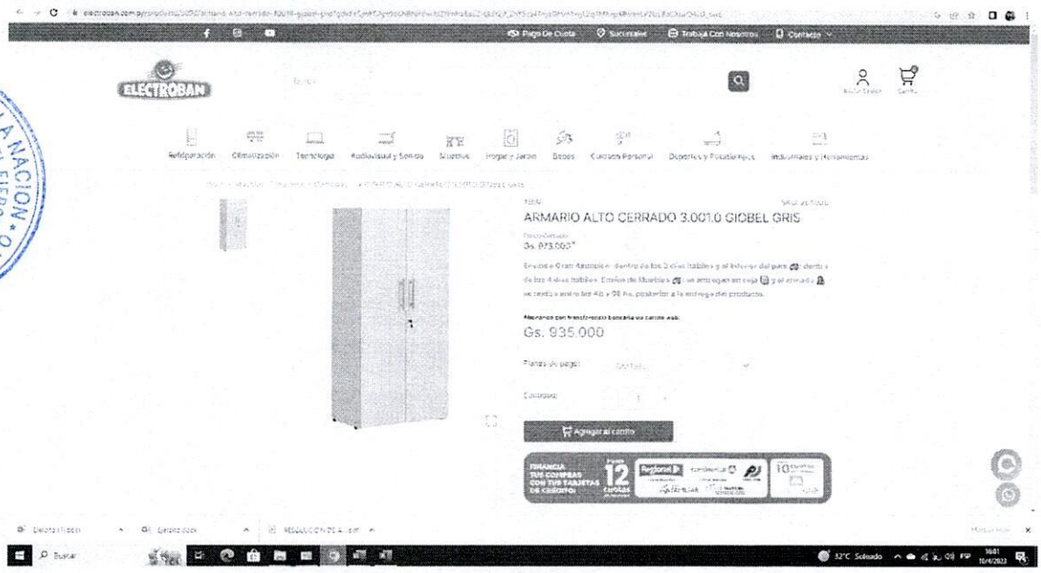

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
DIRECCION ADM. Y FINANZAS DEL EJERCITO
DPTO. DE UOC
EJERCITO PARAGUAYO

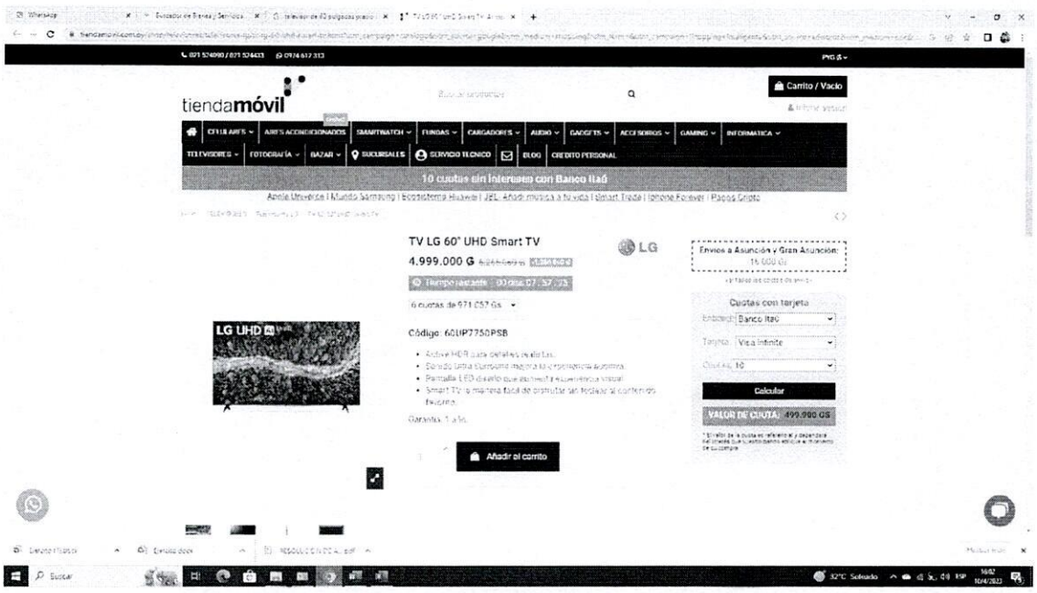

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE UOC
EJÉRCITO PARAGUAYO

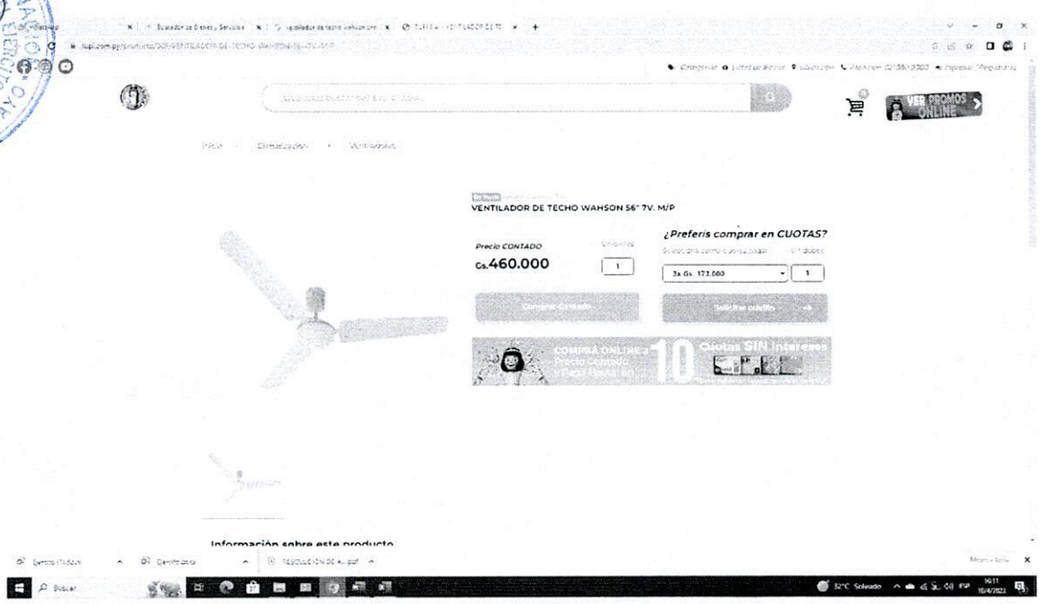

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
DIRECCION ADM. Y FINANZAS DEL EJERCITO
DPTO. DE LOG.
EJERCITO PARAGUAYO

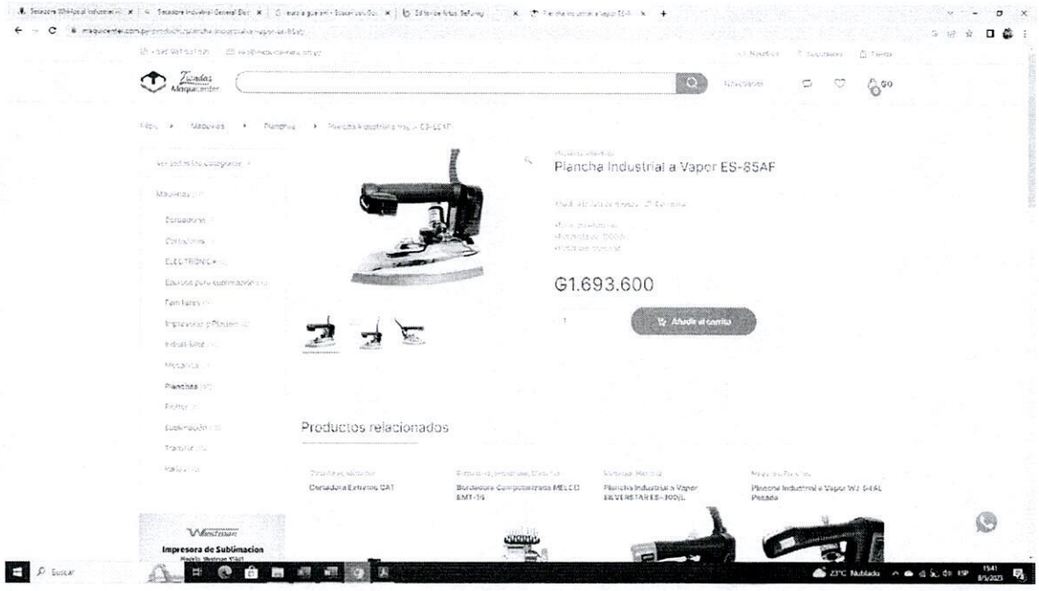

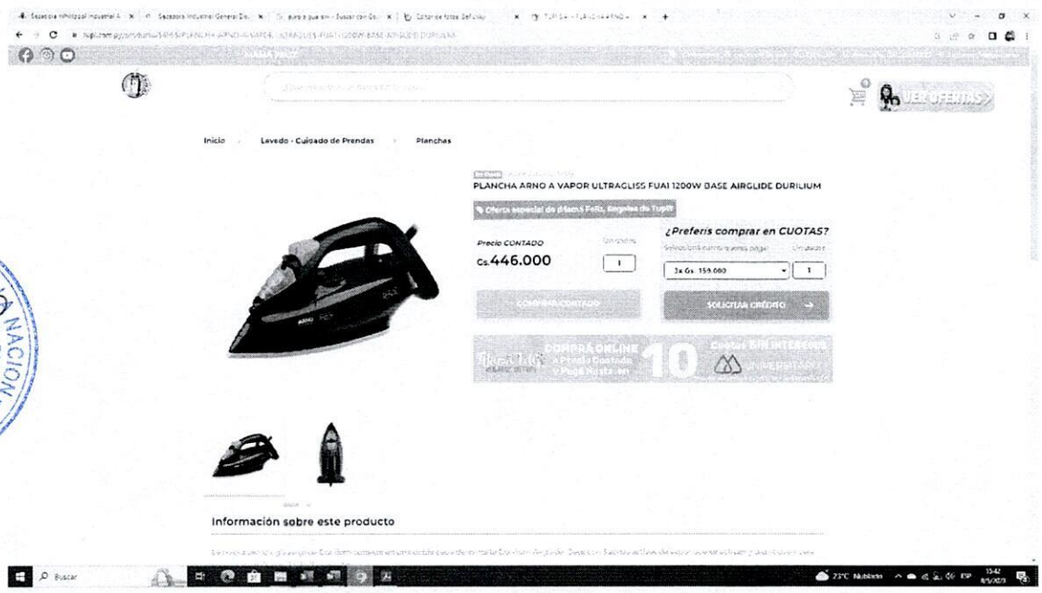

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
DIRECCION ADM. Y FINANCIERA
EJERCITO PARAGUAYO
DPTO. DE UOC

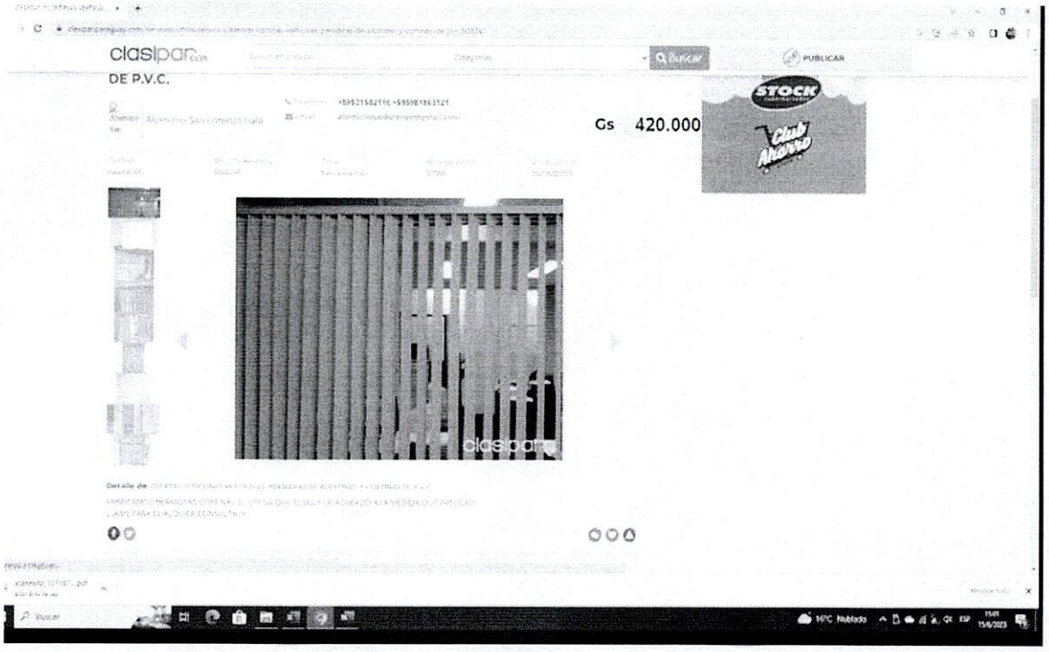

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
EJÉRCITO PARAGUAYO

JUAN GABRIEL CÁCERES COLMÁN
Tte Int. - Jefe UOC